Diario Constitucional,

POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA

martes 13 de Noviembre de 1821.

S. Bruno obispo.

NOTICIAS DE LA PENINSULA.

Circular del Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula.

Penetrado el Rey de lo ineficaces que serán todas las providencias dictadas por el Gobierno para cortar el escandaloso contrabando que se hace en la Peninsula si las autoridades y empleados á quienes está cometida la persecucion de este comercio descuidan el exacto cumplimiento de esta obligacion, concurriendo por este hecho á la facilitacion de un delito que impide el establecimiento de fabricas, arruina las ya establecidas, disminuye la poblacion, mengua los ingresos del tesoro publico, y atrae los pueblos la desolacion y la muerte que tantas veces se han experimentado en las Peninsulas, y se repiten en el presente año; S. M. ha tenido á bien mandar que V. S. recuerde de continuo á las autoridades dependientes de ese Gobierno politico de su cargo la urgente necesidad y obligacion en que se hallan de concurrir á impedir los males que ocaciona el contrabando en la inteligencia de que cumpliendo V. S. con esta revolucion dará al Rey una nueva prueba de su zelo por el servicio nacional. =De Real orden lo comunico á V. S. para su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años Madrid 8 de Octubre de 1821. =Feliu.=Señor Gefe politieo de la Provincia de.....

OTRA.

Con fecha de hoy el Sr. Secretario del Despacho de Hacienda me dice lo qne copio:= „Al director general de impuestos indirectos y efectos estancados digo con esta fecha lo que sigue:= „Enterado el Rey de lo expuesto por V. S. en oficio de 20 del que rige acerca de la suspension de la circular expedidas en 28 de Agosto último sobre arrendamiento de puestos públicos para el pago de la contribucion de los cieu millones sobre consumos, mandados realizar en virtud de la representacion que hizo la Diputacion provincial de Madrid en 18 del corriente; se ha servido declarar que se esté á lo resuelto en la Real órdeu de 19 del mismo, que prevenia la citada suspension; quedando á cargo de las respectivas diputaciones provinciales el examinar si los pueblos llevan á cabo los arrendamientos en cuestiou por cantidades mayores al cupo que se les haya asignado en el reparto de la imposicion de que se trata, y cuydando tambien de su inversion." =De Real órden lo traslado á V. S. para su inteligencia, y que disponga su cumplimiento.=Dios guarde á V. S. muchos años Madrid 22 de Setiembre de 1821.=Feliu.=Sr. Gefe político de la Provincia de....

Continuan las variedades de anteayer.

Este parráfo ha dado lugar á que varios de nuestros amigos vean en él uua parciali-

dad de nuestra parte en favor del hérce Riego, y una injusticia hecha al ilustre Argüelles.

Parécenos que hemos estado tan distantes de una cosa, como de la otra. Ambos nombres son para nosotros no solo respetables sino caros y deliciosos. En defensa de estos dos célebres patriotas hariamos hasta el ùltimo sacrificio: pero veamos si la idea que hemos vertido en nuestro periódico es exacta.

¿Quién duda en primer lugar que la opinion general que no es la de unos cuantos amigos del ministerio, se ha pronunciado sobre los asuntos de Zaragoza de un modo que obliga á aquel á manifestar á toda la nacion, y esto con brevedad, los antecedentes en que ha fundado su disposicion de deponer del mando á este hijo predilecto de la patria? El ministerio debe saber á estas horas que su silencio sobre el particular le ha ocasionado inculpaciones gravisimas, le ha enagenado completamenre la confianza pública, y le ha hecho ser mirado de unos dias á esta parte con el mayor recelo y desconfianza. Estos temores, fundados ó infundados, han de durar precisamente tanto como su silencio sobre este desagradable suceso, y nosotros al advertirselo creemos hacerle el mejor servicio, único que le podemos prestar.

Vamos al segundo puuto. Hemos dicho que el ilustre, virtuoso, y benemérito Argüelles pasa enrre los unos por víctima de su molestia y probidad, y entre otros por un orgulloso que habiendo buscado la evasiva de la cuestion en los sucesos de Setiembre del año pasado, no ha querido confesar que fue sorprendido por algnn siniestro informe, el cual le hizo obrar de ligero.

Nada hay mas cierto que la division de opiniones sobre estos sucesos; asi pues dejando que el tiempo que todo lo aclara nos ponga de manifiesto la verdad de los hechos, no entraremos en esta cuestion; pero si se nos pregunta cual es nuestra opinion acerca del Sr. Argüelles y de sus dignos compañeros en el ministetio, diremos siempre lo que dijimos al tiempo de su cesacion, caida ó como se llame, que este fue el golpe mortal que se dió á nuestras libertades; que cuando se quitó aquel ministerio se cortó el brazo derecho al sistema constitucional, el cual va desde entonces nadando con solo el ausilio del isquierdo entre Scila y Caribdis, es decir, entre la demagogía y el servilismo. Otros serian los adelantos del sistema si aquellos hombres célebres por mas que les muerda la ignorancia, la envidia, ó la ingratitud se hallasen hoy dia en las sillas que tan dignamente ocuparon. ¡Ojalá que mañana mismo los vieramos, sacrificando el monarca las infundadas preocupaciones de que fue imbuido, y ellos sus justos resentimientos bolver á tomar el timon de esta nave que zozobra, y que si llega á naufragar serán las primeras victimas los ingratos, orgullosos y bárbaros agentes que ó maliciosa, ó inocentemente sirvieron de instrumento á nuestros enemigos para preparar una caida, que quiera Dios no nos cueste lágrimas de sangre!!!

Comparece la marcha magestuosa de nuestra regeneracion durante aquel gobierno con la pesada y languida que se le nota apenas en el dia, y se sabrá apreciar dignamente la perdida. Desde que la sufrimos parece condenada nuestra patria ó á sufrir la agitacion y frenesí de un cuerpo con el delirio de la mas aguda fiebre, ó á presentar la miseria y dudosa existencia de un cuerpo moribundo, ó exánime. ¿En qué conssiste que el gobierno no ha podido hallar medio entre estos dos estremos? En que este ministerio no es el anterior.

Tal es nuestra opinion acerca del Sr. Argüelles y de sus demas compañeros.

PALMA.

Continua la órden de la plaza de ayer.

Los Oficiales de todas las armas usarán de espadas ó sables de uniforme, con arreglo á los modelos que S. M. apruebe.

Los Oficiales de caballería usarán de cartuchera como la tropa; pero será distintivo de estar de servicio.

Los Mariscales, Picadores, Armeros, Silleros y Forjadores usarán casaca azul turqui con vivo encarnado, boton dorado, y pantalon gris por encima de la bota. Los Mariscales primeros usarán dos ojales dorados en el cuello, y tres en cada vuelta, con un boton al principio de cada uno, y los segundos un ojal en cada lado del cuello, y dos en la vuelta. Los picadores tendrán en el cuello y vuelta el mismo distintivo que los Mariscales primeros; pero quedando la línea horizontal de los ojales de modo que forme un angulo muy obtuso. Los Armeros y Silleros llevarán solo los ojales de las vueltas como los Mariscales, diferenciándose en llevar los Armeros tres, dos los Silleros, y Forjadores sin ningun ojal. Esto

será gencral para toda la caballería, distinguéindose los que pertenezcan á la ligera en que usarán de la casaca corta. Todos llevarán en los botonrs el uúmero del regimiento.

UNIFORME PARA LA ARTILLERIA.

La artillería consevará el mismo uniforme que usa en el dia ; pero habiendose suprimido las solapas á todo el Ejército, se uniformará en esta parte la artillería de apie con todas las demas armas, asi como se arreglará en todas las demas prendas, incluso el chacó, á la infanteria de linea.

Los Oficiales sin tropa usarán sombrero sin galon con presillas y borlas de oro.

La artillería de á caballo consarvará igualmente su uniforme actual, arreglándose en cuanto al número y hechura de las demas prendas á la caballería ligera.

UNIFORME DEL CUERPO NACINAL DE INGENIEROS.

Será igual en todo al de la artillería, diferenciándose tan solo en el boton, que será blanco, y en que llevarán bordado un castillo en el cuello : los artilleros llevarán una bomba. Usarán pantalon y chaleco blanco con media bota para guarnicion, y para campaña ó comision gris por encima de la bota.

Los Oficiales de artilleria é Ingenieros usarán de una levita azul, semejante á la que se ha dicho para los de infantería y caballería.

Tanto los Oficiales de artillería como los de Ingenieros usarán de un sable de metal, con arreglo al modelo que presentarán los Directores generales, distinguiéndose tan solo eu el emblema que tendrán en el puño.

REGIMIENTO DE ZAPADORES.

El uniforme de este cuerpo será igual al de los Ingenieros, á exepcion de conservar los Oficiales en lugar del castillo la fagina y zapapico cruzado; pero la tropa no tendrá bordado alguno.

El pantalon, tanto de invierno como de verano, y las demas prendas menores, será igual al de la infantería de línea.

El chacó como el de esta, como el pompon encarnado, con cabo blanco para los Ponteneros, y amarillo para los Minadores.

BATALLONES DEL TREN.

El uniforme de los tallones del Tren, tanto de Artillería como de Ingenieros, serán en un todo iguales, con la sola diferencia del boton, que será blanco, para el de estos últimos con la leyenda : Tren de Ingenieros, y un castillo en el cnello.

Unos y otros tendrán casaca corta azul turquí de la hechura de la de la caballería ligera, con vivos y barras encarnados. Pantalones grises con refuerzos de cuero negro y los de paradacon dos listas encarnadas de alto abajo, y bota alta en montar los conductores del tiro.

Chacó de suela con visera, cimera de piel de oso, carrilleras y refuerzos de metal amarillo.

Capote de la hechura de los de caballería, gris con cuello encarnado.

Todas las demas prendas iguales á las de la caballería de línea.

Los conductores de carga se asemejarán en los pantalones y calzado á la infantería de línea como tambien en el número y clase de las demas prendas menores.

UNIFORME PARA LA MILICIA. NACIONAL ACTIVA.

El uniforme de la Milicia nacional activa deberá ser en un todo igual al de la infantería de línea, diferenciándose tan solo en el escudo del chacó y en el boton, donde tendrán despues de que se apruebe por las Córtes su organizacion, la inicial ó el emblema que se juzge conveniente,

Las prendas de su vestuario y equipo serán iguales en un todo á las de la infantería de linea.

Estando pendiente de consultas la clase de mochillas que convendrá adoptar, como igualmense el distintivo que deberán gastar en los hombros los granaderos, se comunicará á los cuerpos tan luego como se decida.

De Real orden lo comunico á V. para su inteligencia, y á fin de que disponga su cumplimiento en la parte que le toca. Dios gurrde á V. muchos años Madrid 20 de Setiembse de 1821.=Salvador.

Lo que se hace saher en la órden de este dia para conocimiento é inteligencia de los individuos de esta Guarnicion.=*Terrers.*

El hombre de honor por mas que se esmere en conservarlo, con sus buenos procederes, jamas faltan malévolos que pretenden mancillarlo, como acaba de sucederme, es el caso, que alguno de los que tal vez me quieren mal, sabedor que me encontraba en el hospital de Cala-Ardiaca, atacado gravemente de la enfermedad reinante, y persuadido que no llegaria el caso de poderme sincerar, ha tenido la osadía, (segun noticia que he llegado á adquirir en este lazareto) de esparcir y propalar, la de que yo habia recibido una carta en la que se participava, no existir en el Continente, el sagrado Sistema de nuestra nunca bien ponderada y adorada Constitucion." Puedo asegurar al público bajo palabra de honor, y á fé de honrado ciudadano, no haber tenido semejante carta, pues en todo el tiempo que permanecí en el ante dicho hospital, no recibí ninguna carta, ni menos han sido proferidas las citadas espresiones por mi, cuando me vanaglorío de tener hecho firme proposito, de perder una y míl vidas en defensa del Código que actualmente nos rije y hemos jurado: por lo que es la calumnia mas atroz que se puede imaginar; y en prueba de su falsedad, cito y llamo ante el tribunal de la ley, al que tan vil y bajamente ha tenido la osadia de esparcir y circularla referida noticia, haciendome autor de ella; sinque por eso me prive de recurrir al Escmo. Sr. Capitan general, para que si lo tiene á bien se sirva mandar formar la correspondiente sumaria, á fin de vindicar mi honor, y el juicio que sobre el particular pueden haber formado los amantes del sistema constitucional, castigando con arreglo á la ley al que apareciese culpado. Lazareto del mar á doce de Noviembre de mil ochocientos veinte y uno.=El ayudante mayor de artillería.=*Agustin Gonzalez.*

SALUD PÚBLICA.

Estado de los enfermos existentes en el lazareto de Jesus estra muros de esta Ciudad con espresion de los nuevamente acometidos, muertos, convalecientes y curados, correspondiente al dia de la fecha, redactado de los partes que han dado los facultativos respectivos.

	Hemb.s	*Mug.s*	*Niños.*
Enfermos del dia anterior.	22	27	5
Entrados.			
De las manzanas acordonadas.	0	0	0
De ... del cordon.	0	3	1
Del lazareto de observacion	2	2	1
Del campamento.	0	0	0
Total....	24	32	7
Muertos.	6	0	3
Quedan	18	32	4
Curados.	1	2	0
Quedan existentes.	17	30	4

NOTAS

1.ª Han fallecido en esta Ciudad un hombre en la calle de la Herreria alta, una muger en la de la Barreteria y un niño junto la torre den Pau en el termino.

2.ª Los entrados en el hospital de Jesus fuera del cordon proceden uno calle de la Portella uno del Predio la punta del termino de esta Ciudad uno junto el Horno den Segui, y uno junto la carniceria del Mercado.

3.ª De los 51 enfermos que quedan existentes hay 14 en la convalecencia.

Lo que avisa al Público esta Junta Municipal para su inteligencia. Palma 11 de Noviembre de 1821=*Miguel Ignacio Manera Secretario.*

IMPRENTA DE FELIPE GUASP